



20 de marzo de 2015

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 148-15

TODO EL PERSONAL

Luis F. Cruz Batista
Director

CREACION DEL ÁREA DE GERENCIA DE FONDOS FEDERALES

I. Introducción

Los retos fiscales que enfrenta el Estado Libre Asociado (ELA) de Puerto Rico ameritan que las entidades gubernamentales establezcan estrategias para identificar oportunidades en la utilización de los recursos fiscales que puedan destinarse a incrementar y sostener servicios esenciales para el bienestar común y el desarrollo económico. A esos fines y enmarcado en las responsabilidades que la ley le impone a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), se autoriza la creación del Área de Gerencia de Fondos Federales (AGFF) en la estructura oficial de la entidad con el objetivo de fortalecer la capacidad del gobierno para acceder y administrar los fondos de subvenciones federales asegurando que están en consonancia con las políticas públicas del gobierno de Puerto Rico y el gobierno federal. Se ha identificado que existe la necesidad de adoptar criterios definidos y las mejores prácticas disponibles, mejorar la infraestructura tecnológica para obtener información integrada y confiable y proveer el adiestramiento necesario al personal que maneja los programas de fondos federales en las distintas agencias y organismos gubernamentales, de forma tal que tengan las herramientas necesarias para lograr mayor acceso a fondos federales y poder cumplir con los estándares establecidos por el gobierno federal para el uso y manejo adecuado de fondos federales.

El presupuesto consolidado del ELA para el año fiscal 2015 es de \$28,127 millones de dólares, de los cuales \$6,001 millones, o el 21.3%, corresponden a aportaciones del gobierno federal para programas y proyectos de entidades gubernamentales.

El informe de marzo del 2011 del *President's Task Force on Puerto Rico's Status* resaltó señalamientos recurrentes relacionados a la administración de fondos federales. El informe de la Casa Blanca menciona que las entidades gubernamentales locales y las organizaciones sin fines de lucro no están compitiendo para recibir todos los fondos discrecionales federales que podrían estar disponibles para Puerto Rico, de tal manera que se están perdiendo oportunidades para añadir recursos necesarios o adicionales a áreas esenciales de política pública. Se recomendó que las agencias federales que trabajan en conjunto con agencias locales colaboren para desarrollar estrategias que fortalezcan la capacidad de la Isla de incrementar y manejar los recursos federales de forma más efectiva y eficiente. Reconociendo que la economía de la Isla enfrenta sus mayores retos desde la recesión de 1980, el *Task Force* recomendó que el Gobierno local incremente la capacidad de su administración pública, particularmente en las áreas de manejo de programas federales para mitigar la crisis fiscal.





A su vez, destacó la necesidad de invertir en proveer asistencia técnica para mejorar el manejo, uso e implementación de fondos federales y lograr mayor acceso a los mismos cumpliendo con los estándares establecidos por el gobierno federal.

Entre las necesidades identificadas se encuentran el fortalecimiento de la comunicación entre agencias estatales y federales, definir estrategias para maximizar el uso de los fondos asignados dentro del término establecido, cumplimiento con estándares requeridos y mayor asistencia técnica de parte de las agencias federales hacia las agencias estatales.

Puerto Rico espera una disminución en el otorgamiento de fondos federales en los próximos años debido a recortes en el presupuesto asociado a políticas fiscales federales. Por lo que es necesario fortalecer la confianza en la capacidad de los organismos receptores para ejecutar y administrar los proyectos, de forma que el estándar de ejecución de muchos de estos organismos logre cumplir con los requerimientos de las agencias federales. Ello permitirá evitar puntuaciones de alto riesgo, pérdida de fondos y una menor asignación global de recursos. Por lo que la creación del Área de Gerencia de Fondos Federales tiene como propósito fortalecer la capacidad del gobierno para acceder y administrar los fondos federales, y capacitar en torno a los estándares establecidos por el gobierno federal.

II. Base Legal

La OGP se constituyó mediante la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, como un organismo asesor y auxiliar del Gobernador en asuntos de índole presupuestaria, programática y de gerencia administrativa. Con el fin de alinear los planes del ELA, las proyecciones presupuestarias de los programas y proyectos financiados por el gobierno federal, la Orden Ejecutiva Núm. 3341A, emitida el 15 de abril de 1977, dispuso la creación bajo el Negociado de Presupuesto (ahora OGP) de la Unidad de Control y Seguimiento de Programas y Proyectos con Fondos Federales. Específicamente, fue dirigida a:

- coordinar y procurar con las agencias federales, la Oficina del Comisionado Residente en Washington, y la Junta de Planificación, el flujo continuo, directo y eficaz de cualquier información relativa a los programas y proyectos financiados por el gobierno federal como se considere necesario para ayudar en la realización de las funciones asignadas a la Oficina de Presupuesto;
- mantener una supervisión y evaluación eficaz de la ejecución de programas y proyectos del gobierno apoyados por fondos federales y del desembolso de dichos fondos;
- elaborar los mecanismos operativos necesarios para integrar el presupuesto de los fondos del ELA con los recursos aportados por el gobierno federal.

El artículo 9 de la Ley Núm. 147, *supra*, ordenó a la OGP asumir las responsabilidades y obligaciones del Negociado de Presupuesto.

Por otra parte, la Orden Ejecutiva Núm. 4763A, emitida el 24 de septiembre de 1986, le asigna a la OGP la responsabilidad de "revisar todas las propuestas y planes estatales presentados al gobierno federal para integrarlos en el proceso de formulación y gestión del presupuesto, la ejecución de las políticas públicas, y para asegurar el cumplimiento de las prioridades programáticas del ELA".



III. Creación del Área de Gerencia de Fondos Federales

Para cumplir con mayor efectividad las funciones delegadas, la OGP requiere atemperar su estructura organizacional conforme a las exigencias del servicio y a la necesidad del País por lo que se crea AGFF.

El AGFF es un programa adscrito a la OGP cuyo propósito es mejorar la capacidad de las entidades gubernamentales para identificar, adquirir y administrar subvenciones federales competitivas y no competitivas. Será responsable del establecimiento de criterios, normas, y medidas que permitan ampliar el conocimiento de todo el gobierno para aumentar la capacidad de acceder, implementar de manera eficiente las subvenciones federales y medir su efectividad. Coordinará entre las agencias y dará lugar a una solicitud más eficaz de fondos federales competitivos y asesorará para el uso efectivo y estratégico de los fondos existentes. Fortalecerá la capacidad de las subvenciones y la gestión del programa para maximizar su impacto mediante el establecimiento de un plan de adiestramiento para desarrollar las destrezas necesarias. La OGP proporcionará un recurso de planificación financiera integrada para asegurar que los impactos negativos de los acontecimientos relacionados con el manejo de los fondos federales se identifiquen, aborden o mitiguen oportunamente por las agencias recipientes.

La estructura creada es cónsona con la visión de eficiencia y agilidad que se espera de las entidades gubernamentales para afrontar los retos fiscales y gerenciales del actual momento histórico.

A. Funciones del Área

1. Proveer apoyo a la búsqueda de aportaciones federales y facilitar el acceso a bases de datos para identificar fondos disponibles en la jurisdicción de Puerto Rico y otra información pertinente a la solicitud y manejo de las aportaciones.
2. Requerir y obtener de las agencias gubernamentales y corporaciones públicas, toda información que estime necesaria para tener un inventario preciso y actualizado de la cartera gubernamental de aportaciones federales, así como el status de ejecución financiero y programático de los programas y proyectos.
3. Adoptar criterios y estándares aplicables, ofrecer asistencia técnica y monitoreo a las agencias, organismos gubernamentales y corporaciones públicas en todo lo relacionado con el ciclo de identificación, solicitud, manejo y monitoria de las aportaciones federales y el cumplimiento de las disposiciones y normas locales y federales aplicables.
4. Brindar asistencia técnica a las agencias gubernamentales y corporaciones públicas para aumentar el acceso a fondos federales, allegar nuevos fondos y mejorar la capacidad para manejar los mismos, y proveer orientación a la Rama Judicial, la Universidad de Puerto Rico, gobiernos municipales y entidades sin fin de lucro, cuando le sea requerido, para mejorar su acceso y utilización de aportaciones federales.
5. Establecer un programa robusto y accesible de capacitación sobre todos los aspectos relacionados con aportaciones federales.



6. Facilitar la comunicación entre las entidades estatales y locales con las federales.
7. Identificar y compartir mejores prácticas entre entidades locales, estatales y federales.
8. Representar al Ejecutivo ante los foros federales, estatales y grupos de trabajo de la industria a cargo del diseño e implantación de estándares y prácticas sobre aportaciones federales, de aplicación general o sectorial.
9. Coordinar la implantación y mantenimiento de la infraestructura de apoyo para la contabilidad de aportaciones federales provista por el Departamento de Hacienda y el Banco Gubernamental de Fomento.
10. Aumentar la capacidad de coordinación entre las agencias, organismos y corporaciones públicas para propiciar el intercambio de conocimientos y garantizar su crecimiento; y para implantar programas y proyectos conjuntos financiados con aportaciones federales.
11. Proveer asesoraría al Director, al Ejecutivo y a la Rama Legislativa sobre cualquier aspecto relacionado con aportaciones federales.

B. Estructura Organizacional:

Las responsabilidades primordiales del AGFF son orientar y promover el cumplimiento de las reglamentaciones federales, capacitar sobre el uso efectivo de los fondos federales asignados a las agencias gubernamentales y apoyar en la búsqueda de nuevas oportunidades y de propuestas competitivas. Estas responsabilidades serán realizadas a través de las siguientes unidades funcionales: División de Manejo de Carteras y División de Cumplimiento. Además, una Unidad de Investigación y Desarrollo dará apoyo a la dirección y a las áreas operacionales en la ejecución de sus funciones. El Área responderá a un Director Asociado o funcionario designado que supervisará la operación y sus recursos. Siguiendo los parámetros de maximización de recursos esperado, el AGFF trabajará guiándose por los preceptos de integración de recursos multidisciplinarios para ofrecer asesoría y apoyo a las entidades gubernamentales desde diversas perspectivas; tanto fiscal como gerencial. El Área coordinará sus trabajos y recibirá apoyo de todos los componentes operacionales internos de la OGP; claves para elevar los resultados institucionales y satisfacer las necesidades de nuestros clientes externos.

De conformidad con lo aquí dispuesto la nueva estructura funcional será:



IV. Enmienda

Esta Orden Administrativa enmienda y deroga cualquier otra Carta Circular u Orden Administrativa que sea contraria o inconsistente con lo aquí dispuesto.

V. Efectividad

Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente.